



CFYA – CONTRATOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

NUEVAS CONDICIONES ECONÓMICAS 2016

Estimado COLABORADOR:

La **modificación** en la modalidad del Sistema de Formación, de **Distancia a Teleformación**, asociada al **CFYA - Contrato para la Formación y el Aprendizaje**, implica importantes cambios en su gestión sobre el modelo desarrollado hasta el momento.

El **nuevo modelo** de gestión e impartición basado en los **Certificados de Profesionalidad** implica una serie de **costes individuales** para cada uno de los alumnos y otro conjunto de **costes grupales** asociados a las **actividades presenciales** que son necesarias ejecutar.

Aspectos Individuales:

- **Contenidos:** Los contenidos son más específicos y deben ser acreditados por el SEPE.
- **Alojamiento Informático:** Los contenidos y los resultados de las diferentes pruebas online que realice el alumno deben estar alojadas en servidores con disponibilidad segura y permanente.
- **Tutor Teleformación Homologado:** El tutor que desarrolle las horas de formación online y asista a los alumnos en las pruebas de evaluación online tiene que cumplir una serie de requisitos (titulados, años de experiencia docente y profesional...) determinados por el SEPE y tiene que ser aprobado por éste para la tutorización del grupo.

- **Póliza de seguro:** Cada alumno debe estar asociado de forma obligatoria a una póliza de seguros en la que se incluyan las coberturas exigidas por el SEPE.

Aspectos Grupales:

- **Centro Presencial Acreditado:** Los alumnos agrupados en ediciones deben asistir a determinadas horas de formación presencial y realizar en estos mismos centros una serie de test de evaluación también presencial por cada módulo incluido en un Certificado de Profesionalidad.
- **Tutor Presencial Homologado:** El tutor que desarrolle las horas de formación presencial y asista a los alumnos en las pruebas de evaluación presenciales tiene que cumplir una serie de requisitos determinados por el SEPE y tiene que ser aprobado por éste para la tutorización del grupo.

Todos los requisitos aquí detallados son de obligado cumplimiento y deben ser correctamente justificados ante el SEPE antes del inicio de la formación asociada a un trabajador contratado mediante un Contrato para la Formación y el Aprendizaje, por lo que requiere de una **mayor cantidad de recursos** para la correcta gestión del servicio (acreditaciones, itinerarios formativos, gestión de contenidos, tutores y centros, etc.).

Por lo expuesto, **los costes directos e indirectos se incrementan de forma considerable para los Centros formativos homologados**, por lo que éstos se han visto obligados a estrechar y bajar sensiblemente las retribuciones por la mediación comercial con los asesores y mediadores e incluso suprimirlas en algunos casos.

Además, **en este momento son pocos los certificados de profesionalidad acreditados por el SEPE**, por lo que todos los centros están conveniando unos con otros para cubrir todas las ocupaciones posibles solicitadas por las empresas, aplicando condiciones económicas de colaboración muy similares y parecidas.

Aun así, en **FORMATEAM-FORMASUR** hemos ajustado al límite **nuestro margen empresarial**, manteniendo el **objetivo habitual** de trasladar a nuestros Clientes, Despachos Profesionales del Asesoramiento laboral, **la máxima remuneración comercial existente en el mercado.**

Para la modalidad de Teleformación asociada a los CFYA - Contratos para la Formación y el Aprendizaje conducente a la obtención de un **Título Oficial de Certificado de Profesionalidad** se establece una **remuneración comercial inicial del 20 % (IVA INCLUIDO)**, que intentaremos mejorar en un futuro, si fuera posible.

Por consiguiente, próximamente les remitiremos **un nuevo contrato o acuerdo de colaboración** para su rúbrica, que vendrá a regular nuestra relación mercantil con las **nuevas condiciones económicas** por su labor de mediación comercial en la tramitación de CFYA – Contratos de Formación y Aprendizaje basados en la Teleformación de Certificados de Profesionalidad, a través de los centros formativos homologados con los que mantenemos convenios de colaboración.

Debemos recordar que **incrementamos y potenciamos nuestra vocación de servicio totalmente personalizado**, prestando el mejor, más ágil y profesional servicio a nuestros clientes, asesorando en todo momento a nuestros colaboradores en la cumplimentación y tramitación de toda la documentación necesaria para la formalización del nuevo CFYA – Contrato de Formación y Aprendizaje 2016.

FORMATEAM-FORMASUR mantiene **acuerdos de colaboración con varios centros formativos homologados con cobertura en toda España**, pues en este nuevo escenario será habitual trabajar con varias academias, en función de la ocupación del trabajador en formación, los contenidos de los certificados de profesionalidad, los lugares de los exámenes presenciales... Seguiremos asesorándole. **NUESTRO ESFUERZO ES SU TRANQUILIDAD.**

Para finalizar, obviamente, **para los CFYA - Contratos de Formación y Aprendizaje en modalidad DISTANCIA, con fecha de alta hasta el 31 de diciembre de 2015 y sus posteriores prórrogas, la remuneración comercial continúa siendo la habitual establecida hasta este momento.**

Para cualquier aclaración quedamos a su entera disposición.

Antonio José López Ledesma
Responsable Comercial
CFYA – Contratos de Formación
formasur@formasur.es